



Resolución Directoral

N° 025-2017-PRODUCE/DGA

LIMA, 10 DE octubre

DE 20 17

VISTOS: El escrito de registro N° 00149636-2017 presentado por la empresa PERUVIAN SEAWEEEDS S.R.L., y demás documentos relacionados con dicho registro y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito de visto la empresa PERUVIAN SEAWEEEDS S.R.L., (en adelante el administrado) solicita ADECUACIÓN de la concesión otorgada a su favor, para desarrollar la actividad de acuicultura mediante el cultivo del recurso alga *Macrocystis pyrifera*, en un área de mar de 50 hectáreas, ubicada frente al litoral de la zona de playa El Conchal en la Bahía de San Nicolás, distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica, a lo dispuesto en la Ley General de Acuicultura aprobada por Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Acuicultura –vigente al momento de presentar la solicitud de adecuación- refería que en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la fecha de vigencia del Reglamento, las personas naturales o jurídicas que cuenten con autorización o concesión para desarrollar la actividad de acuicultura debían adecuarse a las disposiciones contenidas en el Reglamento; asimismo, el Decreto Supremo N° 019-2016-PRODUCE, establecía nuevo plazo de adecuación hasta el 02 de octubre de 2017; para el proceso de adecuación, deberían presentar al Ministerio de la Producción lo siguiente: i) Solicitud, según Formato 01 (anexo II del Reglamento), y ii) Declaración Jurada según Formato 02 (anexo III del Reglamento). El proceso de adecuación de las concesiones y autorizaciones culmina con la emisión de una Resolución Directoral, emitida por el órgano competente, declarando su adecuación;

Que, el artículo primero del Decreto Supremo N° 014-2017-PRODUCE publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de setiembre de 2017, dispone que la situación jurídica reconocida de las autorizaciones y concesiones otorgadas antes de la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, quedan sustituidas automáticamente por las categorías productivas contempladas en la Ley General de Acuicultura; así las autorizaciones y concesiones para desarrollar acuicultura a nivel de: a) subsistencia, b) menor escala y concesiones especiales, y c) mayor escala, pueden desarrollar la categoría productiva de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), respectivamente;

Que, en relación a los antecedentes de la concesión materia de adecuación, mediante la Resolución Directoral N° 010-2010-PRODUCE/DGA de fecha 08 de marzo de 2010, se otorgó a la empresa PERUVIAN SEAWEEEDS S.R.L., concesión para desarrollar la actividad de acuicultura mediante el cultivo del recurso alga *Macrocystis pyrifera*, en un área de mar de 50 hectáreas, ubicada frente al litoral de la zona de playa El Conchal en la Bahía de San Nicolás, distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica, con una vigencia de 30 años;



Que, en consecuencia, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 014-2017-PRODUCE, al reglamento antes glosado, y estando a lo informado por la Dirección de Gestión Acuícola mediante el Informe de Técnico N° 112-2017-PRODUCE/DGAC/Aprez de fecha 05 de octubre de 2017, el Informe Legal N° 038-2017-PRODUCE/DGA-LBravo de fecha 09 de octubre de 2017, resulta pertinente DECLARAR que la concesión otorgada a la empresa PERUVIAN SEaweeds S.R.L., corresponde a la categoría productiva de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE);

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura, Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE; el Decreto Supremo N° 014-2017-PRODUCE; y, en uso de la atribución conferida por el literal j) del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR que la concesión otorgada a la empresa PERUVIAN SEaweeds S.R.L., mediante la Resolución Directoral N° 010-2010-PRODUCE/DGA para desarrollar la actividad de acuicultura concesión para desarrollar la actividad de acuicultura mediante el cultivo del recurso alga *Macrocystis pyrifera*, en un área de mar de 50 hectáreas, ubicada frente al litoral de la zona de playa El Conchal en la Bahía de San Nicolás, distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica, corresponde a la categoría productiva de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE).

Artículo 2.- Precisar que la vigencia de la concesión a que se refiere el artículo precedente, se otorga por un plazo de treinta (30) años, contados a partir de la fecha en que se confirió el derecho a través de la Resolución Directoral N° 010-2010-PRODUCE/DGA de fecha 08 de marzo de 2010, debiendo el administrado cumplir con las obligaciones plasmadas en la resolución acotada.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI; asimismo, publíquese en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción www.produce.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE ZUZUNAGA ZUZUNAGA
Director General de Acuicultura

